

Nº 2493

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

28 JUL. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23128 de fecha 31 de mayo del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 02 de junio del 2016;
3. Memorandum Nº 65 de fecha 18 de julio del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Arrendamiento de Patente Comercial de fecha 09 de marzo del 2016;
5. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 30 de mayo del 2016, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 1009, de fecha 25 de marzo del 2015, designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD HOTELERA LA UNION LIMITADA**, Rut Nº 76.062.145-5, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Francisco Gutierrez López, de fecha 09 de marzo del 2016, de en arriendo la patente **ALCOHOLES**, Rol Nº 4-505762, de giro **HOTEL Y ANEXO DE HOTEL, CLASIFICACIÓN LETRA "B"**, del Artículo 3º de la Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente **COMERCIAL**, Rol Nº 2-704410, de giro, **HOTEL DE TURISMO CON SERVICIO DE ALIMENTACIÓN** ambas ubicadas en la dirección comercial **CALLE SANTA MARIA Nº 281**, Unidad Vecinal Nº 35, al Contribuyente **ELGUETA OYANEDEL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut. Nº 77.779.420-5.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JÉAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/KMM/esa
25/07/2016

1103176